



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



11 de Junio del Año 2018.

PARA: CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE

DE: ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PROCESO QUE SE REALIZO PARA LA
ADJUDICACION DE PROYECTOS DURANTE EL MES DE MAYO.

Sirva la presente para saludarle, al mismo tiempo le informo que los proyectos y el proceso que se realizó para la adjudicación de los mismos fue el siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO
Construcción de 210.00 MT2 de Aceras de Mampostería	Colonia Morelos	Lps. 130,011.0
Construcción de 1,221.00 MT2 de Pavimento con Mampostería	Barrio San Miguel	Lps. 895,182.00
Construcción de 117.00 MTL de Cunetas Tipo U y 55.00 MTL de Cunetas Tipo L de Mampostería	Barrio San José	Lps. 134,400.00
Construcción de Alcantarillas de 24" de PVC y Cabezales de Mampostería	Área Rural (Parte Alta)	Lps. 476,352.00
Reparación de 15.00 KM de Carreteras de Tierra	Parte Alta/ Sector Rural	Lps. 579,000.00

Los cuales a la fecha están finalizados en un 100%.

Por los costos de los mismos se procedió a realizar una adjudicación directa; ya que sus costos son menores a Lps. 1,0000.0000.00. Según como está establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Proceso realizado:

- Primeramente se elabora un perfil de proyecto con su respectivo presupuesto.
- Seguidamente se somete a aprobación por la Corporación Municipal, verificando que la Municipalidad cuente con los fondos suficientes para la realización del mismo.
- Después de aprobación La Unidad Técnica Municipal envía una invitación formal a los ejecutores en las cuales se establece el día y la hora para hacer

llegar sus ofertas, de los cuales se escogen 3 mismos que se encuentran registrados en el Banco de Ejecutores de esta Municipalidad.

- La Unidad Técnica Municipal es la encargada de recepcionar dichas ofertas las cuales cada de uno de los oferentes las envían en un sobre rotulado y sellado, las cuales son revisadas en el día y la hora ya establecida en la invitación.
- Ya con todas las ofertas recepcionadas se reúne la comisión interinstitucional la cual está formada por la Comisionada Municipal, Comisión de Transparencia, Comisión de Finanzas y un Representante de la Sociedad Civil para revisar cada una de las cotizaciones y demás documentación para poder adjudicar dichos proyectos al oferente que cumpla con los requisitos establecidos y no necesariamente al que presente la cotización más baja.
- Finalmente al escoger al oferente se procede a adjudicar el contrato en cual se establece dar un anticipo correspondiente del 15% del costo total del proyecto al ejecutor junto con una orden de inicio en la que se establece el tiempo para la ejecución del mismo.

Nota: se adjunta documentación como respaldo.

Sin más,

Atentamente,


ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 673-9026**



ACTA DE REVISION DE DOCUMENTO

**PARA APROBACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE 1,221.00 MT2 DE
PAVIMENTO CON MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL
MUNICIPIO**

Reunidos la Alcaldesa Municipal Abog. Juana Aracely Pavón y los miembros de la Comisión de Finanzas Señores Carlos Noé Rivera, Román Arias Paz, Wilfredo Canales, la Señora Mayra Bermúdez Comisionada Municipal, se contó con la presencia la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia La Joven Juana Julissa Navarro, y el Señor Nery Mejía Miembro de COROPOC de la misma manera el Ing. Geovanni Oswaldo Montoya Coordinador de la Unidad Técnica Municipal; se procedió a la revisión de las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyos nombres y valores son los siguientes:

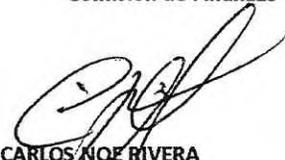
Ing. Mario Rubén Chávez	Lps. 969,982.50
Ing. Rafael Armando Sánchez	Lps. 861,338.94
Ing. Carlos Danilo Coello	Lps. 895,182.00

Después de revisar cada una de las cotizaciones presentadas La Comisión Interinstitucional. Tomó la decisión de adjudicar el proyecto a nombre del Ing. Carlos Danilo Coello por haber presentado la mejor oferta a satisfacción de los intereses de nuestro Municipio.

Dado en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Diecisiete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA JULISSA NAVARRO
Comisión Ciudadana de Transparencia
Comisión de Finanzas


WILFREDO CANALES ALFARO
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


CARLOS NOE RIVERA
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


NERY MEJIA
COROPOC

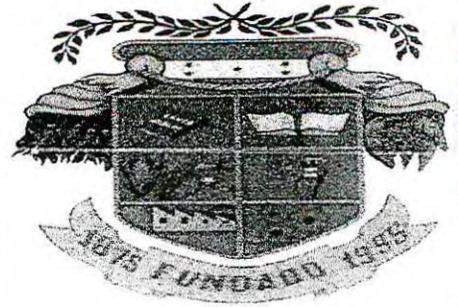

MAYRA BERMUDEZ BALLEGAS
Comisionada Municipal


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
Alcaldesa Municipal


ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal


ROMÁN ARIAS PAZ
Vice Alcalde Municipal

Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE 1,221.00 MT2 DE PAVIMENTO
CON MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN
MIGUEL**

COSTO TOTAL Lps. 993,665.00

Eje Infraestructura
Sub-Infraestructura Social

Departamento de Unidad Técnica Municipal

ABRIL 2018



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1,221.00 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 895.182.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1,221.00 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL PROYECTO: EL VALOR TOTAL ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. (895,182.00) APORTE: FONDOS MUNICIPALES.** De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
REPLANTEO Y NIVELACION	1,221.00	MT2	25.00	30,525.00
CORTE DE MATERIAL	122.10	MT3	240.00	29,304.00
ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	122.10	MT3	150.00	18,315.00
CONFORMACION DE SUBRASANTE	1,221.00	MT2	115.00	140,415.00
FUNDICION DE PAVIMENTO	1,221.00	MT2	425.00	518,925.00
CONSTRUCCION DE BORDILLO	368.00	MTL	240.00	88,320.00
CORTE DE JUNTAS	731.00	MTL	23.00	16,813.00
SELLADO DE JUNTAS	530.00	MTL	25.00	13,250.00
INPREVISTOS	1.00	GL	21,000.00	21,000.00
LIMPIEZA FINAL	1,221.00	MT2	15.00	18,318.00

TOTAL

LPS 895,182.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1) Se replanteara y nivelara el terreno 2) Se hara la conformación del terreno 3) Se colocara el concreto de 3000 psi 4) Se construirán los bordillos 15x15 cm . **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 134,277.30)** quedando una diferencia de **SETECIENTOS SESENTA MIL**

NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 70/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 760,904.70 mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA** días calendario contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

- 1) 1. PATROL
- 2) 2. VOLOQUETAS
- 3) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)

- 4) 1.VIBRO
- 5) 1.CARRO CISTERNA
- 6) 1.RETRO EXCAVADORA
- 7) 1.TOPOGRAFO
- 8) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 9) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 10) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 11) OPERARIOS DE EQUIPO
- 12) AYUDANTES

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 895.18) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a)EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de...**

Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá una duración de un año después de haber entregado a satisfacción del contratante la obra terminada., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.



ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL



ING. CARLOS DANILCO GOELLO PORTILLO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



18 de Mayo del Año 2018.

ORDEN DE INICIO

Ingeniero
Presente

Estimado Ingeniero Coello

Por medio de la presente esta Municipalidad emite formal **ORDEN DE INICIO** del Contrato suscrito con su persona fechada el 18 de Mayo del presente, para la construcción del proyecto. **PROYECTO CONSTRUCCION DE 1221.00 MT2 DE PAVIMENTO CON MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO**

Por lo tanto el Proyecto antes referido debe ser ejecutado en el periodo comprendido del 28 de Mayo al 28 de Agosto del Año 2018 , considerando un plazo de ejecución de 03 Meses Calendario, según se establece en el Contrato.

Sin otro particular, y esperando que nuestra relación contractual y de trabajo sea de beneficio para ambas partes, de usted.

Atentamente,

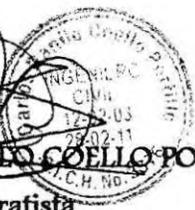

ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcalde Municipal




ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal




ING CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
Contratista





ACTA DE REVISION DE DOCUMENTO

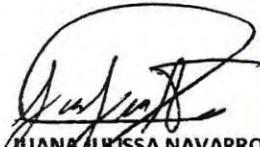
PARA APROBACION DEL PROYECTO: REPARACION DE 15.00 KILOMETROS DE CARRETERAS DE TIERRA DE LA PARTE ALTA O SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO

Reunidos la Alcaldesa Municipal Abog. Juana Aracely Pavón y los miembros de la Comisión de Finanzas Señores Carlos Noé Rivera, Román Arias Paz, Wilfredo Canales, la Señora Mayra Bermúdez Comisionada Municipal, se contó con la presencia la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia La Joven Juana Julissa Navarro, y el Señor Nery Mejía Miembro de COROPOC de la misma manera el Ing. Geovanni Oswaldo Montoya Coordinador de la Unidad Técnica Municipal; se procedió a la revisión de las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyos nombres y valores son los siguientes:

Ing. Mario Rubén Chávez	Lps. 753,000.00
Ing. Osman Mejía Ochoa	Lps. 702,000.00
Ing. Carlos Danilo Coello	Lps. 579,000.00

Después de revisar cada una de las cotizaciones presentadas La Comisión Interinstitucional. Tomó la decisión de adjudicar el proyecto a nombre del Ing. Carlos Danilo Coello por haber presentado la mejor oferta a satisfacción de los intereses de nuestro Municipio.

Dado en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Diecisiete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA JULISSA NAVARRO
 Comisión Ciudadana de Transparencia
 Comisión de Finanzas


NERY MEJIA
 COROPOC
 PRESIDENTE


WILFREDO CANALES ALFARO
 Regidor Municipal
 Comisión de Finanzas


CARLOS NOE RIVERA
 Regidor Municipal
 Comisión de Finanzas


MAYRA BERMUDEZ BANEAS
 Comisionada Municipal


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
 Alcaldesa Municipal


ING. GEOVANNI MONTOKYA
 Unidad Técnica Municipal


ROMAN ARIAS PAZ
 Vice Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA REPARACION DE 15.00 KILOMETROS DE LAS VÍAS DE ACCESO AL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 579.000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REPARACION DE 15.00 KILOMETROS DE LAS VÍAS DE ACCESO AL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS Lps. 579,000.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO UNT.	TOTAL
CONFORMACION TIPO I, EXCARIFICADO, CONFORMACION, REGADO Y COMPACTADO, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO	15.00	KM	35,000.00	525,000.00
RELLENO Y COMPACTADO	600.00	MT3	90.00	54,000.00

TOTAL

LPS 579,000.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se excarificara y conformara 3) Se compactara con el vibro compactador. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de

OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 86,850.00) quedando una diferencia de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 492,150.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación.

CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

13) 1. PATROL

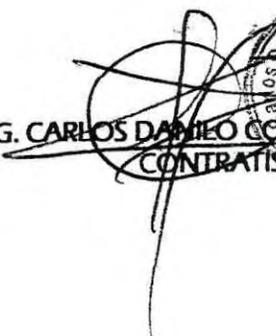
- 14) 2. VOLQUETAS
- 15) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)
- 16) 1. VIBRO
- 17) 1. CARRO CISTERNA
- 18) 1. RETRO EXCAVADORA
- 19) 1. TOPOGRAFO
- 20) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 21) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 22) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 23) OPERARIOS DE EQUIPO
- 24) AYUDANTES

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 579.00) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un

período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



18 de Mayo del Año 2018.

ORDEN DE INICIO

Ingeniero

Presente

Estimado Ingeniero Coello

Por medio de la presente esta Municipalidad emite formal **ORDEN DE INICIO** del Contrato suscrito con su persona fechada el 18 de Mayo del presente, para la construcción del proyecto. **PROYECTO REPARACION DE 15.00 KLM DE CARRETERAS DE TIERRA DE LA PARTE ALTA O SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO**

Por lo tanto el Proyecto antes referido debe ser ejecutado en el periodo comprendido del 28 de Mayo al 28 de Julio del Año 2018 , considerando un plazo de ejecución de 02 Meses Calendario, según se establece en el Contrato.

Sin otro particular, y esperando que nuestra relación contractual y de trabajo sea de beneficio para ambas partes, de usted.

Atentamente,


ABOG. JUANA ARACELY PAVON AL CERRO
Alcalde Municipal


ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal


ING. CARLOS DANIEL COELLO PORTILLO
Contratista



Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



PROYECTO:

**REPARACION DE 15.00 KM DE CARRETERAS DE
TIERRA DE LA PARTE ALTA O SECTOR RURAL DEL
MUNICIPIO**

COSTO TOTAL Lps. 690,000.00

Eje Infraestructura
Sub-Infraestructura Social

Departamento de Unidad Técnica Municipal

FEBRERO 2018



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 673-9026**



ACTA DE REVISION DE DOCUMENTO

PARA APROBACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE 117.00 MTL DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 MTL DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO

Reunidos la Alcaldesa Municipal Abog. Juana Aracely Pavón y los miembros de la Comisión de Finanzas Señores Carlos Noé Rivera, Román Arias Paz, Wilfredo Canales, la Señora Mayra Bermúdez Comisionada Municipal, se contó con la presencia la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia La Joven Juana Julissa Navarro, y el Señor Nery Mejía Miembro de COROPOC de la misma manera el Ing. Geovanni Oswaldo Montoya Coordinador de la Unidad Técnica Municipal; se procedió a la revisión de las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyos nombres y valores son los siguientes:

Ing. Mario Ruben Chavez	Lps. 159,700.00
Ing. Rafael Armando Sanchez	Lps. 186,203.00
Ing. Carlos Danilo Coello	Lps. 134,400,00

Después de revisar cada una de las cotizaciones presentadas La Comisión Interinstitucional. Tomó la decisión de adjudicar el proyecto a nombre del Ing. Carlos Danilo Coello por haber presentado la mejor oferta a satisfacción de los intereses de nuestro Municipio.

Dado en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Diecisiete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA JULISSA NAVARRO
Comisión Ciudadana de Transparencia
Comisión de Finanzas

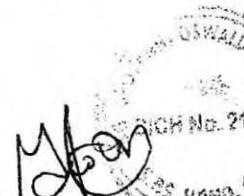

NERY MEJIA
COROPOC


WILFREDO CANALES ALFARO
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


CARLOS NOE RIVERA
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


MAYRA BERMUDEZ BANEGAS
Comisionada Municipal


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
Alcaldesa Municipal


ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal


ROMAN ARIAS PAZ
Vice Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



18 de Mayo del Año 2018.

ORDEN DE INICIO

Ingeniero
Presente

Estimado Ingeniero Coello

Por medio de la presente esta Municipalidad emite formal **ORDEN DE INICIO** del Contrato suscrito con su persona fechada el 18 de Mayo del presente, para la construcción del proyecto, **PROYECTO CONSTRUCCION DE DE 147.00 MTL DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO**

Por lo tanto el Proyecto antes referido debe ser ejecutado en el periodo comprendido del 28 de Mayo al 28 de Julio del Año 2018 , considerando un plazo de ejecución de 02 Meses Calendario, según se establece en el Contrato.

Sin otro particular, y esperando que nuestra relación contractual y de trabajo sea de beneficio para ambas partes, de usted.

Atentamente,


ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcalde Municipal




ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal




ING CARLOS EVARISTO COELLO PORTILLO
Contratista





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 117.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 134,400.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 117.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO.** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 134,400.00 APOORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
CUNETAS TIPO U				
LIMPIEZA Y MARCAJE	117,00	MTL	30.00	3,510.00
EXCAVACION	117,00	MTL	250.00	29,250.00
MURO DE MAMPOSTERIA 0.70X0.30	117,00	MTL	350.00	40,950.00
PISO DE MAMPOSTERIA 0.60X0.20	117,00	MTL	120.00	14,040.00
LOSAS DE ENTRADA	9,00	MTL	300.00	2,700.00
SUB TOTAL				90,450.00
CUNETAS TIPO L				
LIMPIEZA Y MARCAJE	55,00	MTL	30.00	1,650.00
EXCAVACION	55,00	MTL	250.00	13,750.00
MURO DE MAMPOSTERIA 0.70X0.30	55,00	MTL	350.00	19,250.00
PISO DE MAMPOSTERIA 0.60X0.20	55,00	MTL	120.00	6,600.00
LOSAS DE ENTRADA	9,00	MTL	300.00	2,700.00
SUB TOTAL				43,950.00

TOTAL

LPS 43,950.00
LPS **134,450.00**

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán

en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) **Se** **hara una limpieza preliminar** 2) **Se CONSTRUIRA UN MURO DE MAMPOSTERIA DE 0.70X0.30** 3) **SE CONSTRUIRA UN PISO DE MAMPOSTERIA DE 0.60X0.20** 4) **SE CONSTRUIRAN LOSAS DE CONCRETO EN LAS ENTRADAS DE LAS VIVIENDAS DONDE PASEN LAS CUNETAS A CONSTRUIR..****CLAUSULA QUINTA:**
FORMA DE PAGO. El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,160.00)** quedando una diferencia de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA**

LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 114,240.00) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del **CONTRATANTE.** Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA** 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal** **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS**

Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 45/100 CENTAVOS EXACTOS. (Lps. 134.45) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada,**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor.

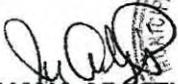
CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION: El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua,

DECIMA SEXTA: GARANTIAS: a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

*entregado la obra a satisfaccion del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:***
VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL


ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA

Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE 117.00 MTL DE CUNETAS TIPO U Y
55.00 MTL DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA
UBICADO EN EL
BARRIO SAN JOSE**

COSTO TOTAL Lp: 144,769.29

Eje Infraestructura
Sub-Infraestructura Social

Departamento de Unidad Técnica Municipal

ABRIL 2018



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 673-9026**



ACTA DE REVISION DE DOCUMENTO

PARA APROBACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE 210.00 MT2 DE ACERAS DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO MORELOS DEL MUNICIPIO

Reunidos la Alcaldesa Municipal Abog. Juana Aracely Pavón y los miembros de la Comisión de Finanzas Señores Carlos Noé Rivera, Román Arias Paz, Wilfredo Canales, la Señora Mayra Bermúdez Comisionada Municipal, se contó con la presencia la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia La Joven Juana Julissa Navarro, y el Señor Nery Mejía Miembro de COROPOC de la misma manera el Ing. Geovanni Oswaldo Montoya Coordinador de la Unidad Técnica Municipal, se procedió a la revisión de las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyos nombres y valores son los siguientes:

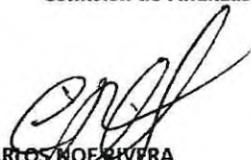
Ing. Mario Rubén Chávez	Lps. 144,165.00
Ing. Rafael Armando Sánchez	Lps. 68,565.00
Ing. Carlos Danilo Coello	Lps. 130,011,00

Después de revisar cada una de las cotizaciones presentadas La Comisión Interinstitucional. Tomó la decisión de adjudicar el proyecto a nombre del Ing. Carlos Danilo Coello por haber presentado la mejor oferta a satisfacción de los intereses de nuestro Municipio.

Dado en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Diecisiete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.

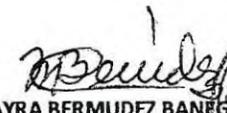

JUANA JULISSA NAVARRO
Comisión Ciudadana de Transparencia
Comisión de Finanzas


WILFREDO CANALES ALFARO
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


CARLOS NOÉ RIVERA
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


NERY MEJIA
COROPOC

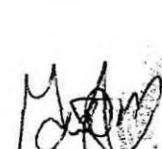



MAYRA BERMUDEZ BANEZAS
Comisionada Municipal




ABOG. JUANA ARACELY PAVON
Alcaldesa Municipal




ING. GEOVANNI MONTOKYA
Unidad Técnica Municipal




ROMAN ARIAS PAZ
Vice Alcalde Municipal



18 de Mayo del Año 2018.

ORDEN DE INICIO

Ingeniero
Presente

Estimado Ingeniero Coello

Por medio de la presente esta Municipalidad emite formal **ORDEN DE INICIO** del Contrato suscrito con su persona fechada el 18 de Mayo del presente, para la construcción del proyecto, **PROYECTO CONSTRUCCION DE 210.00 MT2 DE ACERAS DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO MORELOS DEL MUNICIPIO**

Por lo tanto el Proyecto antes referido debe ser ejecutado en el periodo comprendido del 28 de Mayo al 28 de Julio del Año 2018 , considerando un plazo de ejecución de 02 Meses Calendario, según se establece en el Contrato.

Sin otro particular, y esperando que nuestra relación contractual y de trabajo sea de beneficio para ambas partes, de usted.

Atentamente,


ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcalde Municipal


ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal


ING. CARLOS DANIEL COELLO PORTILLO
Contratista



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS PEATONALES UBICADAS EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 130,011.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS PEATONALES UBICADAS EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO.** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CIENTO TREINTA MIL ONCE LEMPIRAS EXACTOS Lps. 130,011.00** **APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
LIMPIEZA Y MARCAJE	210,00	MT2	45.00	9,450.00
EXCAVACION	21,00	MT3	251.00	5,271.00
LOSA DE MAMPOSTERIA 2.00X0.15	105,00	MTL	1,098.00	115,290.00
TOTAL			LPS	130,011.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se CONSTRUIRA UNA LOSA DE MAMPOSTERIA DE 0.15 MT DE ESPESOR** **..CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 65/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 19,501.65)** quedando una diferencia de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 110,509.35)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado

de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución del proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo de cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRATANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON 01/100 CENTAVOS EXACTOS. [Lps. 130.01]** Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante;

modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a)EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfaccion del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCAIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:**
VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL


ING. CARLOS DANIEL COELLO PORTILLO
CONTRATISTA

Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE 210.00 MT2 DE ACERAS DE
MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO MORELOS**

COSTO TOTAL Lps. 140,700.00

Eje Infraestructura
Sub-Infraestructura Social

Departamento de Unidad Técnica Municipal

FEBRERO 2018



ACTA DE REVISION DE DOCUMENTO

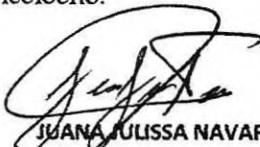
PARA APROBACION DEL PROYECTO. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y
CABEZALES DE MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO

Reunidos la Alcaldesa Municipal Abog. Juana Aracely Pavón y los miembros de la Comisión de Finanzas Señores Carlos Noé Rivera, Román Arias Paz, Wilfredo Canales, la Señora Mayra Bermúdez Comisionada Municipal, se contó con la presencia la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia La Joven Juana Julissa Navarro, y el Señor Nery Mejía Miembro de COROPOC de la misma manera el Ing. Geovanni Oswaldo Montoya Coordinador de la Unidad Técnica Municipal; se procedió a la revisión de las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyos nombres y valores son los siguientes.

Ing. Mario Rubén Chávez	Lps. 505,480.00
Ing. Osman Mejía Ochoa	Lps. 511,552.00
Ing. Carlos Danilo Coello	Lps. 476,352.00

Después de revisar cada una de las cotizaciones presentadas La Comisión Interinstitucional. Tomó la decisión de adjudicar el proyecto a nombre del Ing. Carlos Danilo Coello por haber presentado la mejor oferta a satisfacción de los intereses de nuestro Municipio.

Dado en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Diecisiete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA JULISSA NAVARRO
Comisión Ciudadana de Transparencia
Comisión de Finanzas


WILFREDO CANALES ALFARO
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


CARLOS NOE RIVERA
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


NERY MEJIA
COROPOC


MAYRA BERMUDEZ BANEBAS
Comisionada Municipal


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
Alcaldesa Municipal


ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal


ROMAN ARIAS PAZ
Vice Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y CABEZALES DE MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL

COSTO TOTAL: Lps. 476,352.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y CABEZALES DE MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR: Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 476,352.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC	80.00	MT2	4,100.00	328,000.00
CABEZALES DE MAMPOSTERIA	44.80	MT3	2,490.00	111,552.00
RELLENO Y COMPACTADO	100.00	MTL	368.00	36,800.00

TOTAL

LPS 476,352.00

Si la Municipalidad de **Potreriillos** ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se colocara una cama de arena , para luego proceder a colocar las tuberías de pvc 3) Se construirán los cabezales de mampostería 4) Se colocara el material selecto necesario sobre la tubería de pvc en un minimo de 60cm sobre la parte superior de la tubería. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 71,452.80) quedando una diferencia de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps.404,899.20) mismos que será pagado por estimaciones según el

avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y**

PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRANTE. **CLAUSULA SEPTIMA:**

PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA** días calendario contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:**

el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones, económicas, aplicando un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS . (Lps. 476.35) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa

Justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el limite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el articulo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfaccion del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento

avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y**

PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRANTANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR El CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA:**

PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:**

el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS . (Lps. 476.35) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa

y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY RAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA



Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE
ALCANTARILLAS DE PVC DE 24" Y CABEZALES DE
MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL DEL
MUNICIPIO**

COSTO TOTAL Lps. 478,520.00

Eje Infraestructura
Sub-Infraestructura Social

Departamento de Unidad Técnica Municipal

MAYO 2018



18 de Mayo del Año 2018.

ORDEN DE INICIO

Ingeniero
Presente

Estimado Ingeniero Coello

Por medio de la presente esta Municipalidad emite formal **ORDEN DE INICIO** del Contrato suscrito con su persona fechada el 18 de Mayo del presente, para la construcción del proyecto: **PROYECTO CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y CABEZALES DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN LA PARTE ALTA O AREA RURAL DEL MUNICIPIO**

Por lo tanto el Proyecto antes referido debe ser ejecutado en el periodo comprendido del 28 de Mayo al 28 de Julio del Año 2018 , considerando un plazo de ejecución de 02 Meses Calendario, según se establece en el Contrato.

Sin otro particular, y esperando que nuestra relación contractual y de trabajo sea de beneficio para ambas partes, de usted.

Atentamente,


ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcalde Municipal


ING. GEOVANNI MONTOYA
Unidad Técnica Municipal




ING CARLOS DAINO COELLO PORTILLO
Contratista

